CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 24 de mayo de 2022. A Despacho de la Señora Juez con el Despacho Comisorio Nro. 012 de fecha 23 de noviembre de 2017, sin diligenciar. Sírvase proveer.-

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION No. 168

Santiago de Cali, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

El Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, comisionado para la práctica del secuestro del 40% del derecho que tiene el demandado JOSE AMBAR MOSQUERA OROZO, en el inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-5153, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, inmueble ubicado en la carrera 10 No. 49-101 del Barrio Villacolombia de Cali, devuelve SIN DILIGENCIAR el Despacho Comisorio 12 del 23 de noviembre de 2017, por cuanto no fue posible surtir la comisión impartida como quiera que la parte interesada no cumplió con el diligenciamiento del despacho comisorio emitido en esa instancia.

En consecuencia, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso Ejecutivo de Alimentos, promovida por la señora FABIOLA HILLERA HURTADO, en contra de JOSE AMBAR MOSQUERA OROZCO el despacho comisorio No. 012 de fecha 23 de noviembre de 2017, proveniente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
Juez

Auto notificado en estado electrónico No. 086

Fecha Mayo 31/2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

J. Jamer